

**iefe**

Instituto de Estudios  
Fiscales y Económicos

**CONTENIDOS:**

*Marco Político. Abril 2023.*

# *Urgencias económicas. ¿Respuestas Políticas?*

El índice de pobreza de casi el 40%, junto a una inflación que pasó el 100% anual, marcan el límite a la inacción del Estado con relación a la estructura de poder económico que está liderando el proceso de condicionamiento político al Frente de Todos en un año electoral.

El objetivo está claro: deteriorar la base social que sustentó la alianza que expulsó a la derecha conservadora en las elecciones de 2019.

Las explicaciones economicistas del proceso inflacionario niegan la responsabilidad política que tienen los monopolios y oligopolios en la formación de los precios. Así fue expulsado el ex presidente Alfonsín, por una hiperinflación que terminó de disciplinar a un pueblo golpeado por la dictadura militar que duró hasta 1983, usando el terrorismo de mercado que permitió el proceso de dolarización hasta la crisis de 2001.

En este marco es útil rescatar la propuesta del FORO ECONOMIA Y TRABAJO, integrado por economistas y otros especialistas a propuesta de las organizaciones sindicales de nuestro país, que transcribimos a continuación.

La importancia del documento se desprende de la representatividad de las organizaciones sindicales en Argentina que, en el actual proceso inflacionario, han perdido sistemáticamente en los acuerdos paritarios, apareciendo, por primera vez, trabajadores registrados en blanco, pero bajo la línea de pobreza.

Compartiendo esa preocupación, es que los tres estudios que acompañan este Número 197 de IEFE se ocupan de:

Estudio 1: El deterioro del Salario real en Argentina (2015-2022).

Estudio 2: ¿Qué hacer con la inflación en Argentina?

Estudio 3: La vigencia de las leyes de facto: Entidades financieras e Inversiones extranjeras.

Esperamos aportar así a la urgencia planteada en el documento citado, con la certeza de que las respuestas requieren primero voluntad política, y luego capacidad técnica para su implementación exitosa.

## ***FORO ECONOMIA Y TRABAJO***

# ***PARA RECUPERAR INGRESOS REALES URGE QUEBRAR LA INERCIA INFLACIONARIA***

La inflación es un problema central de la economía argentina. Lo es en forma simultánea con el endeudamiento, que ya hemos analizado extensamente en un documento reciente<sup>1</sup>. Ambos están estrechamente relacionados.

Sus causas son ampliamente debatidas. Quienes firmamos este documento coincidimos en que la puja distributiva – en la que los trabajadores los pobres siempre pierden - la falta de reservas, los vencimientos de la deuda externa pública y privada, el acuerdo con el *FMI*, así como el alto grado de concentración de los mercados más importantes, con incidencia determinante de empresas oligopólicas, en particular de los alimentos, son los motivos más significativos en el alza de los precios.

Del lado de la ortodoxia económica pro-mercado (neoliberal y sus variantes) se insiste en poner el foco en el déficit fiscal y la emisión monetaria. En lo que hay coincidencia, es en la incidencia, en todos los países, del alza de los precios internacionales después de la pandemia y de la guerra *OTAN-Rusia*, acentuada en nuestro país por la inercia inflacionaria.

En definitiva, son múltiples las causas que generan la inflación en la Argentina. Por eso, entendemos, que debe ser abordada en todos los frentes simultáneamente.

Padecemos niveles inflacionarios de más del 100% anual, más de 10 veces superiores a los promedios regional y mundial, lo que remite a la existencia de elementos endémicos e históricos, además de los coyunturales, que impactan de manera sumamente negativa en la calidad de vida de la población.

Es evidente hoy que la alta inflación conlleva una regresiva dinámica económica y social. Son hoy "**ganadores**" con el alza de precios sectores minoritarios que cuentan con ingresos en moneda extranjera y /o el poder de ajustar precios e ingresos en pesos por posición dominante o capacidad de especulación. Los "**perdedores**" son la gran mayoría del país que produce, trabaja y recibe ingresos en pesos que van por detrás de la inflación, y sufre día a día sus notorios efectos.

---

<sup>1</sup> Comunicado de la Asociación Empresaria Argentina (AEA), 8/03/23- ver en <https://www.aeanet.net/prensa.html>

Irónicamente, voceros del "establishment" plantean que Argentina debe "*superar las anomalías*" para el "*aprovechamiento de las oportunidades que ofrece nuestro país en materia agropecuaria, energética, minera, así como en los sectores manufacturero y de servicios*"<sup>2</sup>. **Pero se niegan a reconocer** que la prioridad de atención debe ser la existencia anómala de una **creciente emergencia social en el país**, al crecer la carestía de productos y servicios de la canasta familiar sin justificación de mayores costos. **Exigen mayores ajustes**, como la **reforma laboral** y **previsional** junto a la fuerte **devaluación** de la moneda nacional con la **liberalización cambiaria**: cuanto peor en pesos, mejor en dólares.

El impacto distributivo de la inflación puede verificarse al contrastar, por ejemplo, la evolución diferenciada de los salarios nominales en relación a los precios al consumidor, o sea el salario real, con la evolución de los precios mayoristas de ramas oligopólicas respecto a los precios al consumidor. Es decir, cómo les fue a los trabajadores y a las empresas con posición dominante en sectores clave respecto a la inflación minorista. Mientras que **los salarios reales se redujeron 18,5%** entre 2016 y 2022, los **precios de las ramas concentradas aumentaron 21,3%** por encima del índice de precios al consumidor.

Si consideramos el período que abarca desde el mes de **diciembre de 2015 hasta el mismo mes de 2022**<sup>3</sup>, el **deterioro salarial para el total de los asalariados** asciende a **28.6%**, siendo para el universo de **trabajo registrado** la **caída** del **16.4%** y para los **trabajadores y trabajadoras no registradas**, la **caída real** se incrementa a **48.3%**. En el caso del **salario mínimo vital y móvil**, el deterioro hasta febrero de 2023 fue del **30,4%**. Cuando se analizan las series de ingresos reales, es posible observar que estos corren detrás de los incrementos de precios, lo cual explica ese deterioro de los salarios reales. En este cuadro, es evidente que la recomposición de los salarios deber ser un objetivo central del momento, tanto de los trabajadores registrados como los no registrados o temporarios, que son los más golpeados, sin olvidar igual situación de los salarios diferidos de jubiladas y jubilados.

La tónica inflacionaria, y el riesgo cierto de entrar en un espiral hiperinflacionario, no pueden explicarse en este marco por el viejo lugar común del "recalentamiento" de la demanda por los aumentos de salarios, jubilaciones o planes sociales, cuando resulta evidente que estos sufren una caída sustantiva cuando más se acelera el aumento de precios.

Vale señalar, para poner en evidencia este desquicio que productos básicos de la canasta básica alimentaria altamente sensibles para los bolsillos populares crecieron a lo largo del año pasado muy por encima del ya fuerte aumento del índice de precios al consumidor (95%).

---

<sup>2</sup> Documento "La Deuda no Puede Mandar"- 3/03/23- ver en <https://drive.google.com/file/d/1jxwTf4RTr7Y8HoG6-pZxLv--hOXd0lia/view?usp=drivesdk>

<sup>3</sup> <https://www.iefe.org.ar/wp-content/uploads/2023/04/Estudio3-Deterioro-salario.pdf>

Entre dichos productos podemos señalar el azúcar (208%), el aceite (162%), los huevos (158%) y la leche (140%), no pudiendo alegarse falta de producción nacional.

### ***Salir del círculo vicioso.***

Aun reconociendo razones múltiples tanto nacionales como internacionales, como arriba señalamos, **no son hoy responsables del fuerte aumento de la inflación** ni los salarios, ni el gasto público social, ni el "exceso de demanda interna", como también pretenden en pos de mayores beneficios, los voceros de las grandes corporaciones locales e internacionales y sus **candidatos políticos**, que como alternativa, plantean sin vergüenza alguna, más de lo mismo, insistiendo en "requerimientos de mayores ajustes" y la necesidad de cumplimiento prioritario de las "*metas acordadas con el FMI*".

Ocultan lo evidente: que pese a la aplicación del programa definido y tutorado por el *Fondo Monetario Internacional* centrado "*como logro*" en el cumplimiento de una sustantiva baja de la emisión monetaria y del gasto público, por el contrario, se han profundizado la inflación y los desequilibrios estructurales.

Ocultan que el acuerdo con el *Fondo* **no permite que la economía argentina cuente con las tradicionales anclas** que permiten frenar un descalabro en los precios: **tasas de interés, tarifas, tipos de cambio**. En estas condiciones NO hay solución de fondo al problema inflacionario.

Como ya hemos indicado en nuestro documento, "*La deuda no puede mandar*", "*las imposiciones del acuerdo con el FMI (eliminación de subsidios a servicios públicos; aceleración de la devaluación del peso; la prioridad a las exportaciones - llevando a que los precios locales de alimentos aumenten al ritmo de los internacionales- junto a presiones extorsivas de los mercados-)* son factores inflacionarios centrales mientras se empuja hacia abajo el poder de compra de los salarios y las jubilaciones"<sup>3</sup>

Su renegociación integral eliminando condiciones a las decisiones soberanas de política económica, o en su caso su denuncia, es indispensable para llevar a adelante sin solución de continuidad una estrategia antinflacionaria no recesiva y no regresiva.

Hoy, en contraposición a las reiteradas políticas y recetas recesivas y regresivas, presentadas y/o disfrazadas reiteradamente como anti-inflacionarias, que tanto daño han provocado en forma recurrente a nuestra sociedad, es necesario, en paralelo al análisis permanente de causas y efectos reales - ya que no se trata de un mero tema técnico indiferente en lo político, social y económico- proponer y medidas activas, participativas, efectivas, que a continuación señalamos:

## **Acciones**

- Declarar de inmediato, la **emergencia alimentaria y nutricional** (tener en cuenta que la Ley 27519 de *Emergencia Alimentaria Nacional* cesó su vigencia el 31 de diciembre pasado)
- Incorporar al Programa **Precios Justos**, acuerdos con las empresas por producto, previos a los que se hagan por boca de expendio, modificando así la columna vertebral del Programa.
- Extender la cobertura del Programa **Precios Justos**, a todas las cadenas de comercialización, incluyendo negocios de cercanía. Garantizando en todos los casos la imprescindible información transparente y la participación social en el control de precios.
- Controlar el abastecimiento habilitando la denuncia por parte del consumidor de incumplimientos de precios y cantidades en la aplicación Precios Justos en todas las bocas de expendio.
- Disponer el **congelamiento** de precios de un conjunto de productos de la canasta básica producidos por oligopolios por un periodo acotado para que puedan recomponerse los ingresos reales de la población. Este debe hacerse al mismo tiempo que una imprescindible recomposición de los salarios, jubilaciones, y otros ingresos alimentarios, para evitar remarciones.
- Puesta en marcha de un programa de acción, concertación y control de **Insumos Justos**, relacionándolo específicamente con los insumos difundidos claves, para las cadenas de producción y valor nacionales (Ej.: petróleo y gas, aluminio, acero, cemento, fertilizantes, cartón, vidrio, tintas flexográficas y envases), en general con oferta monopólica y/o altamente concentrada.
- Combatir con firmeza en base a la legislación existente (Ley 27442 de *Defensa de la Competencia*, Ley 24240 de *Defensa del Consumidor*, Ley 26991 de “*Las nuevas relaciones de producción y de consumo*”, antes de abastecimiento) prácticas desleales y/o anti-competitivas de “posición dominante” que ahondan peligrosamente desequilibrios económicos y sociales.

Al mismo tiempo es necesario avanzar en las siguientes medidas que hacen a una estrategia integral:

## ***Productos al consumidor***

- Definir como prioridad la **soberanía y seguridad alimentarias**. En razón de ello debe ponderarse con urgencia el desacoplamiento de los precios locales de productos de exportación de los internacionales teniendo en cuenta niveles de producción, capacidades y potencialidades del país, aun en un periodo circunstancial con condiciones climáticas adversas.
- **Acumular reservas** en el BCRA, modificando la reglamentación vigente, a fin de minimizar el uso de las escasas divisas existentes en pagos financieros y de servicios privados o en remisión de utilidades. Las divisas deben utilizarse para adquirir los insumos esenciales que necesita la producción nacional.
- Promover la **producción nacional y la sustitución de importaciones** de productos de la canasta familiar (producción e industrialización). Se requieren políticas públicas activas para cubrir requerimientos y demandas del mercado interno y no solo para fomentar exportaciones.
- Crear un **Fondo Fiduciario** financiado por tributos progresivos de acuerdo a la mayor capacidad contributiva, para abaratar precios de la canasta familiar, impulsar la sustitución de importaciones y promover la producción y comercialización de productos de emprendimientos nacionales /regionales/ sociales.
- Pleno apoyo al **sistema nacional de ciencia y tecnología** para mejorar productividad, costos, y calidad de producción y abastecimiento, en especial de las pymes y de economía social en sectores productivos clave y economías regionales.

## ***Cadenas Valor***

- Transparentar y **analizar en forma sistemática costos y precios** de productos y servicios centrales para el conjunto de la economía y el bienestar social. Identificando en forma transparente producciones estratégicas y productos en que pocas empresas u oferentes concentran posiciones dominantes en sus cadenas de valor.
- Basar el análisis y negociación de **tarifas de servicios públicos únicamente en relación a costos reales**, no por ajustes automáticos por tipo de cambio o indexación por precios internacionales. Determinar **tarifas sociales** para la **energía**, el **gas** y el **agua** por formar parte: de los derechos humanos y vida de todas las familias, **2)** de la producción y servicios de las pymes y emprendimientos sociales, **3)** como componentes significativos que impulsan

la inflación.

- Establecer **mesas de control y seguimiento público de costos y precios** en relación a productos y cadenas de valor clave con la participación de sus principales actores, beneficiarios y tributarios: productores, empresa, sindicatos, asociaciones de consumidores, cooperativas, pymes.
- **Identificar** empresas y sociedades, con el fin de **diferenciar su tratamiento y los correspondientes requerimientos informativos públicos**, para lograr una acción positiva y efectiva de la sociedad y el Estado en relación a los desafíos de la producción, distribución, relaciones laborales, inversión, tributarios, comercio exterior e inflación, superando la notable carencia en nuestra legislación, comparada con otros países, en relación a la figura de "grupo económico",
- Avanzar, por lo expuesto, sin demora en la **regulación de los grupos económicos** para evitar la distorsión de los precios relativos. ~~Un primer paso es institucionalizar la figura jurídica del grupo económico en la Ley de Sociedades Comerciales~~
- **Priorizar**, ante la **manifiesta limitación de divisas**, su uso para el **pago de importaciones** necesarias para el sostenimiento de la actividad económica nacional y los requerimientos sociales básicos.
- Superar **la enorme confusión y falta de claridad existentes** en el funcionamiento del **Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA)**. Siendo que las divisas son escasas, se deben fijar prioridades, combatir arbitrariedades en su otorgamiento y gestión a través de un mecanismo simple, rápido, previsible, transparente, y apelable.
- **Combatir** en forma enérgica **maniobras ilegales de comercio exterior** (Ej. sub facturación de exportaciones, sobre facturación de importaciones, triangulaciones evasoras) y **de fuga de capitales** en acuerdo a leyes *Penal Tributaria* (Ley 24769) y el *Régimen Penal Cambiario* (Ley 19359).
- Dimensionar y promover la **intervención pública en la administración del comercio exterior** en sectores en los cuales el país cuenta con enormes ventajas comparativas naturales y generan altas rentas diferenciales por su demanda mundial. Puede hacerlo con inmediatos resultados. Resultan **opciones válidas**, aunque no suficientes, en cuanto a alimentos **a)** la intervención en el mercado de la empresa mixta *YPF Agro*, así como la **conversión**, a tales efectos, en empresa mixta de participación estatal y de las cooperativas de productores afectados por la estafa de la gestión privada, de *Vicentin*. **b)** en relación a la exportación de gas y petróleo (*ENARSA e YPF*); en relación al producto

minero estrella, el litio (*YPF Litio*)

- Ante las limitaciones de divisas y el ahondamiento de las asimetrías entre países grandes y los periféricos, se requiere una acción común de **integración y complementación productiva regional**. En lo inmediato, se necesita avanzar en intercambios compensatorios en monedas locales en el Mercosur (mecanismo existente) para lograr satisfacer requerimientos básicos energéticos, alimenticios, y productos e insumos para la atención sanitaria, hacia una perspectiva de cooperación productiva más amplia.
- Por último, resulta esencial **quebrar la "inercia inflacionaria"**. Con **planificación** ordenadora en general de la economía y los precios, incluso una contundente línea estratégica de atención prioritaria, no de castigo y/o defección, a los intereses mayoritarios de la sociedad. Requiere un "shock antinflacionario", **antagónico** a la "terapia de choque" engañosamente propuesta por los economistas y políticos que suman reiterados desastres de "ajustes" contra el pueblo y los intereses nacionales. Éste debe incluir **simultáneamente** la señalada reformulación del programa de precios justos y su inmovilización por un período acotado, entre otros aspectos:
- a) La inmediata recuperación real del poder de compra de los salarios, jubilaciones y otros ingresos alimentarios de las trabajadoras y trabajadores, incluso los de la economía popular.
  - b) Medidas cambiarias que complementen relaciones con el exterior con el fortalecimiento del mercado interno y la moneda nacional; equilibrio fiscal apoyado por impuestos relacionados con la capacidad contributiva; el impulso al ahorro nacional con un sistema financiero no especulativo;
  - c) En fin, un firme **acuerdo y compromiso nacional** con participación plena del Movimiento Sindical, con efectiva representación de las y los trabajadores del sector formal y de la economía popular, multisectorial, con representación de la Pequeña y Mediana Empresa y del Cooperativismo, es decir realmente **inclusivo y participativo, realmente democrático**.

## FORO ECONOMÍA Y TRABAJO

Ricardo **Aronskind**, Juan P. **Costa**, Raúl **Dellatorre**, Marcelo **Di Ciano**, Marisa **Duarte**, Roberto **Feletti**, Cecilia **Garriga**, Agustina **Haimovich**, Julián **Maggio**, Pablo **Manzanelli**, Jorge **Marchini**, Felisa **Miceli**, Santiago **Mancinelli**, Horacio **Rovelli**, José **Sbattella**, Guillermo **Wierzba**.

Redacción previa a la edición: Jorge **Marchini**

Coordinación Foreyt y editores: Vicente **Álvarez**, Eduardo **Berrozpe**

29 de Marzo de 2023

**FORO ECONOMÍA Y TRABAJO.** *Está integrado por economistas y otros especialistas a propuesta de las organizaciones sindicales de nuestro país, abierto a todas las instituciones que integran el Movimiento Sindical Argentino, así como a los aportes de organizaciones que agremian a las Pyme, cooperativas y de la economía popular. Sus documentos y definiciones corresponden a sus autores, que tienen nuestro agradecimiento, que se extiende a quienes consideran la propuesta de participaren la articulación de un programa económico con eje en el trabajo, la producción, la justicia social, la defensa de los recursos y la soberanía nacionales.*

## **ESTUDIO 1.**

# ***El deterioro del salario real en Argentina (2015-2022)***

### ***Introducción***

El gobierno de la coalición política Frente de Todos asumió a fines de 2019 con un país en crisis y un marcado deterioro de los salarios, de la pobreza y de todos los indicadores sociales. A este escenario por demás complejo, se sumó en marzo de 2020 la irrupción de la pandemia de COVID-19, que obligó a tomar medidas de confinamiento y aislamiento que impactaron retrayendo aún más la actividad económica e intensificando la crisis (Belloni, Noguera y Pérez, 2022).

Ante la “doble crisis”, asociada al legado de Cambiemos y a la crisis global sanitaria y económica, que afectó negativamente a los ingresos de los y las argentinas, uno de los ejes principales de la política económica estuvo enfocada la asistencia a aquellos sectores sociales y productivos que se vieron más afectados por la crisis del coronavirus (especialmente durante el 2020), y que justamente eran los sectores que ya habían enfrentado un importante deterioro en sus ingresos en los años previos (Belloni, Noguera y Pérez, 2022). No obstante, estas medidas no han sido suficientes para frenar el deterioro de los ingresos y hoy el salario real promedio de los y las trabajadoras argentinas (formales y no formales) se encuentra un 28.6% por debajo de su valor en diciembre de 2015.

El salario es una de las variables de mayor relevancia macroeconómica, es la remuneración del trabajo y por ende lo que genera capacidad adquisitiva de parte de los trabajadores y es, por otro lado, un integrante central del costo de producción. Es además un determinante central en la distribución del ingreso entre asalariados y capitalistas (IEFE, 1997). Dada su relevancia, en esta nota intentamos dar cuenta del proceso de deterioro de los salarios reales en Argentina, en el período 2015-2022.

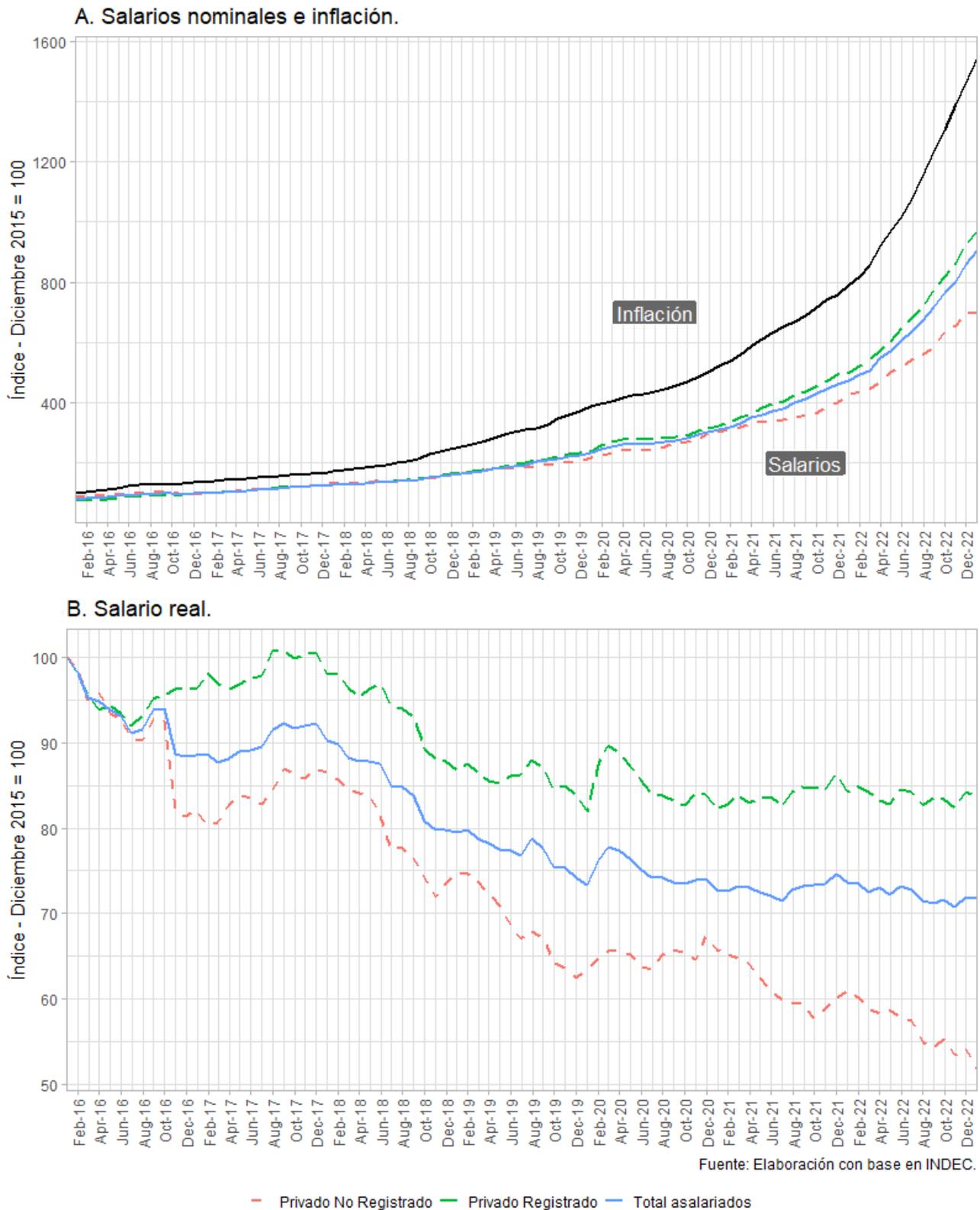
## ***Evolución del salario real***

No cabe dudas de que los y las trabajadoras, incluidos asalariadas y no asalariadas, se han posicionado como uno de los grupos perdedores del modelo económico de Cambiemos. Si analizamos cómo fue la evolución del salario en comparación con la evolución del índice de precios del consumidor (IPC) en el periodo que va desde el año 2016 al año 2019 es posible notar un importante deterioro salarial, como se observa en la Figura 1. La inflación en el período mencionado cerró con un promedio de 41% interanual, acumulando un 163% de aumento en todo el período de gobierno. Esta evolución de la inflación, estuvo impulsada centralmente por dos variables: el tipo de cambio y el aumento de tarifas. En el año 2018, los meses donde se observa un salto en la evolución del IPC (poco perceptible en el gráfico por la dinámica que adquiere luego) se corresponden con las crisis cambiarias que se produjeron con las corridas y la consecuente suba del dólar; mientras que la electricidad subió un 1.490% y el gas un 1.297% (CELAG, 2019).

La evolución de la inflación desde diciembre de 2019 no ha sido alentadora tampoco. A la crisis desatada como consecuencia central de las políticas económicas de Cambiemos, se sumó el contexto de pandemia con una crisis a nivel global. La dinámica de la inflación continuó por un sendero ascendente, con algunas desaceleraciones en meses puntuales. Si bien en 2020 hubo una importante desaceleración de la tasa de inflación anual respecto del cierre del año 2019, al pasar de 53% a 34%; a partir de allí comenzó a acelerarse bruscamente. En 2021 la inflación anual fue del 51% y para 2022, cerró con 95%. Entre diciembre de 2019 y diciembre de 2022, la inflación acumulada alcanza el 181%, lo que supera en tres años a los 4 años de gobierno de Cambiemos.

El principal problema con la inflación es que se trata esencialmente de un fenómeno redistributivo. Veamos, por lo tanto, cómo ha sido la evolución de los salarios en el período bajo análisis. La evolución del salario medio nominal muestra que en 2016 se incrementó en un 22.4%, en 2017 un 27.3%, en 2018 una suba de 29.7% y cerró el 2019 con incremento del 40.9%. Es decir que los salarios perdieron año a año contra la inflación en este período, registrando un pérdida de poder adquisitivo del 29.2% en términos reales (ver Figura 1, panel B). Claramente, el 2018 fue el peor año del gobierno macrista para los y las trabajadoras en términos de pérdida de poder adquisitivo. En definitiva, las y los trabajadores han sido uno de los grandes perdedores de este modelo económico.

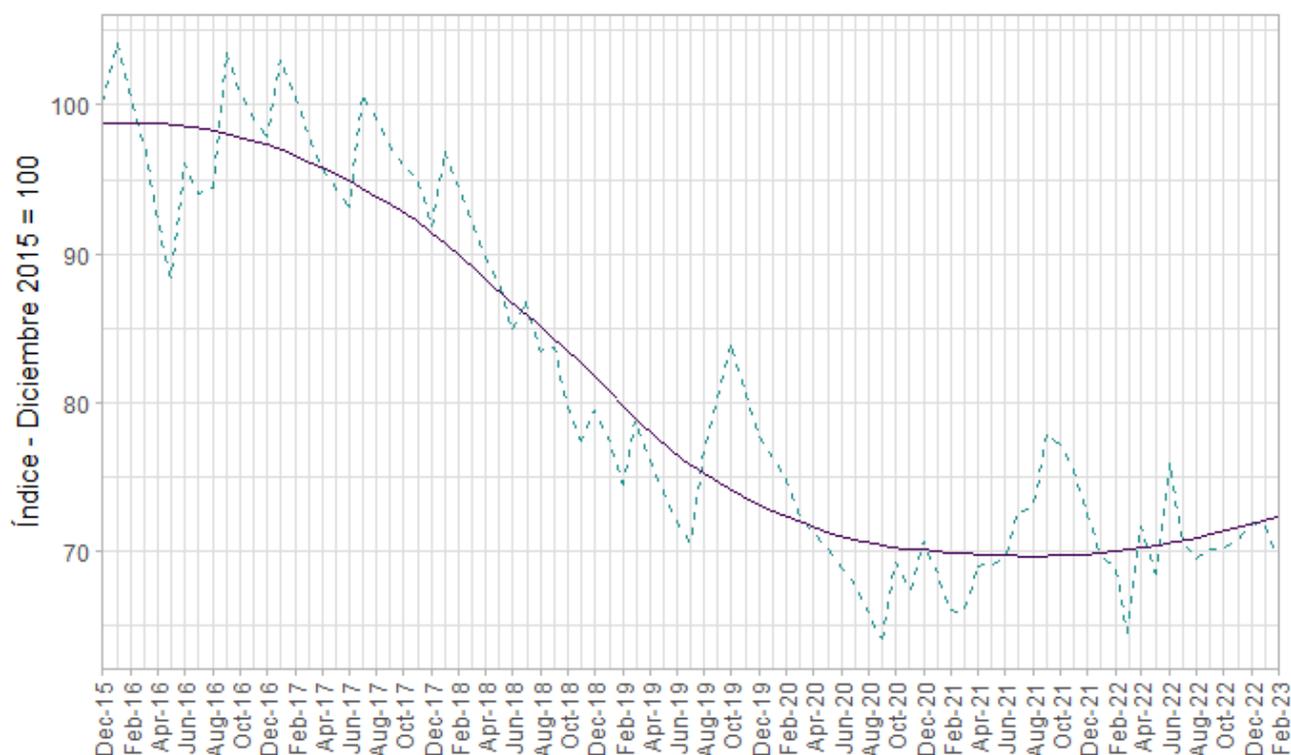
Figura 1. Evolución de los salarios nominales, la inflación (panel A) y los salarios reales (panel B) en Argentina. Asalariados registrados, no registrados y total. Diciembre 2015 = Diciembre 2015=100.



Durante el siguiente subperíodo bajo análisis, el salario nominal promedio se incrementó en un 33%, 53.4% y 90.4%, en términos anuales para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Si bien en estos últimos dos años la variación es sensiblemente mayor a lo observado en el período previo, dados los elevados resultados para la evolución de la inflación, el período cerró con un deterioro del salario real en el orden del 2%. En 2020, la caída fue del 0.8%, en 2021 se registró una recuperación del 1.3% y, finalmente, el 2022 cerró con un deterioro salarial del 2.5%.

En todo el período (diciembre de 2015-diciembre de 2022) el deterioro del salario real alcanza el 28.6%. Cabe mencionar aquí, que los grupos más afectados en lo que hace al deterioro de sus ingresos fueron los más vulnerables. Por un lado, los y las asalariadas no registradas sufrieron una pérdida mayor al promedio en el período mencionado, siendo del 48.3%. La mayor pérdida acumulada, se registra entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019, en el orden del 41.3%; entre diciembre de 2019 y diciembre de 2022, la pérdida fue del 18.8%.

Figura 2. Evolución del salario mínimo vital y móvil en Argentina, valores reales. Diciembre 2015 - Febrero 2023. Índice Diciembre 2015=100.



Fuente: Elaboración con base en Subsecretaría de Programación Macroeconómica.

Por otro lado, cabe hacer mención a la evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM), que es una referencia para el ingreso de los sectores más vulnerables y junto con este valor evoluciona, por ejemplo, el ingreso de aquellas personas inscriptas en el programa Potenciar

Trabajo. Como puede observarse en la Figura 2, en el período 2016-2019, el SMVM en términos reales experimentó una caída del 24%, mientras que entre 2020 y 2022 el deterioro fue del 7%. En total, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2022 la caída del SMVM acumula un 31%.

### ***Comentarios finales***

Para sintetizar, repasemos algunos números de las pérdidas registradas para el salario real. En términos reales, en el período que abarca desde el mes de Diciembre de 2015 hasta el mismo mes de 2022, el deterioro salarial para el total asalariados asciende a 28.6%. Para el caso de los trabajadores y trabajadoras no registradas, este valor se incrementa a 48.3%, mientras que en el universo de trabajo registrado el deterioro del salario Diciembre de 2015 - Diciembre de 2022 es del 16.4%. En el caso del SMVM el deterioro en este período asciende a 28.03% (30.4% a febrero de 2023).

Respecto al año en curso, el último dato disponible del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central (febrero 2023) indica que se espera una inflación del 99.9%. Para este año, se acordó una suba del SMVM del 26,6% hasta junio y subdivido en tres tramos desde abril, por lo que se espera que también cierre con un deterioro importante en su valor real y se ubique aún más alejado de su valor real de diciembre de 2015.

Este último punto es uno de los más importantes. El SMVM es un elemento de política clave para la distribución del ingreso, ya que determina el ingreso de los grupos de trabajadoras y trabajadores más vulnerables. El SMVM es modificado por Ley, es decir, se mantiene en un valor constante hasta que se decide un incremento, mediante un acuerdo entre las diferentes partes que conforman el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Como se observa en la Figura 2, el hecho de que tenga saltos discretos y espaciados, implica que entre cada período de incremento el poder adquisitivo del SMVM se deteriora al ritmo de la inflación. Con una nivel bajo de esta última no sería un problema, pero con los niveles de inflación que se enfrentan las pérdidas son relevantes. Es necesario implementar un medida que permita actualizar el SMVM de manera más cercana a la evolución de los precios.

En este sentido, para el corto plazo es necesario romper la inercia inflacionaria, generando a su vez una recomposición de los ingresos de los sectores populares, que son los que más han visto deteriorados sus ingresos. El acuerdo alcanzado recientemente en el Consejo del SMVM no aleja un poco de esta meta, pero se espera que tenga una pronta revisión en los meses venideros.

## ***Referencias***

Belloni, P.; Noguera, D. y Pérez, P. (2022). Viabilidad macroeconómica, (des)equilibrios externos y conflictos distributivos en Argentina en tiempos de Covid-19. En: Mariana Busso y Pablo Pérez (Eds.), *Economía, trabajo y pandemia: apuntes sobre modelo productivo y mercado laboral en Argentina*. Temperley: Tren en Movimiento, p. 17 – 46.

CELAG (2019). La crisis argentina y la pérdida del salario real. Disponible en: <https://www.celag.org/la-crisis-argentina-y-la-perdida-del-salario-real/>

IEFE (1997). Informe del Instituto de Estudios Fiscales y Económicos (IEFE), N° 68, La Plata, mayo de 1997.

## *ESTUDIO 2.*

# *¿Qué hacer con la inflación en Argentina?*

### *Introducción*

En los últimos tiempos, los debates en torno a las causas de la inflación en la Argentina han pasado por las vertientes monetaristas -las que identifican a la emisión monetaria desorbitante como responsable principal-, explicaciones estructuralistas -que identifican el fenómeno de las devaluaciones recurrentes, productos de los cuellos de botella en la producción y los desequilibrios en la balanza comercial-, y hasta algunas post-keynesianas -las que ponen el foco en la concentración de los mercados y el poder monopólico para aumentar los precios-.

Sin embargo, más allá de donde pueda estar el origen o la variable predominante, pocos se animan a negar que en la inflación actual, con una dinámica cercana a los tres dígitos, no sea producto de un conjunto de razones que se retroalimentan.

La dinámica de la espiral inflacionaria ha ido en aumento, gobierno tras gobierno, luego de la aceleración inicial de comienzos de siglo XXI. Durante los años correspondientes a Cristina Fernández el promedio anual registraba un 26%. Luego, con la conducción del gobierno de la Alianza Cambiemos se incrementó hasta el 42% anual promedio. Y, finalmente, durante los tres años de mandato de la Presidencia de Alberto Fernández, los registros han llegado hasta el 61% promedio. No obstante, el número que ha prendido todas las alarmas corresponde al año 2022 que arrojó un 95%, valor que marca un máximo absoluto para las últimas 3 décadas (ver Gráfica 1).

**Gráfica 1. Inflación anual en términos porcentuales.**

Fuente. Mirador de la Actualidad del Trabajo y la Economía.

Por otra parte, vale la pena señalar que algunos productos de la canasta básica alimentaria, sensibles al bolsillo de los sectores populares por representar mayor porción dentro de su gasto total, han aumentado muy por encima del 95%. Entre dichos bienes podemos señalar: el azúcar (208%), el aceite (162%), los huevos (158%), la harina (147%) y la leche (140%).

### ***El problema de tomar escasas decisiones.***

La principal política anti-inflacionaria en estos años ha sido el programa originado luego de la devaluación de principios del 2014, que se dio en llamar “Precios Cuidados”. La iniciativa del Gobierno nacional en aquel momento tuvo por objetivo establecer una referencia de precios en góndola para que las y los consumidores puedan acceder a una gran variedad de productos representativos del consumo cotidiano. De alguna manera, se espera que dichos precios testigo funcionen como un ancla para el resto de los precios de los productos.

En la actualidad, el programa se ha reconvertido en “Precios Justos”, una iniciativa que fija los precios de 2.000 productos de primera necesidad por 120 días, mediante acuerdos voluntarios con empresas productoras y comercializadoras. Además, incorpora una aplicación para celular desde la que es posible escanear el código de barras de cada producto y saber si está alcanzado por la medida.

Los informes de la Dirección de Inspecciones de la Secretaría de Comercio Interior, señalan que el incumplimiento pasa especialmente por el no abastecimiento de productos por parte de las compañías que se eleva entre un 25% y un 35%. Pero más allá de eso, la política se ha declarado

inefectiva por el propio devenir del índice de precios al consumidor. No juzgamos que pueda ser útil con menores valores de inflación, tal vez de un dígito, y acompañada de otras políticas, pero en este escenario no parece tener mucho que aportar.

Por otra parte, el panorama actual antiinflacionario del gobierno podría completarse con algunos acuerdos sectoriales con las cámaras empresariales como con la carne y el aceite.

### ***Una política de shock dividida en 6 componentes.***

Más allá de las causas que pudieran esgrimirse, lo que tenemos en la superficie es un escenario de “inercia inflacionaria”. Es decir, aparece un contexto de permanente suba de costos, ajuste de precios a esos nuevos costos, segundas y terceras rondas de paritarias que corrigen salarios al alza según el nuevo valor anual de la inflación, y lo mismo con salario mínimo y programas sociales, como el Potenciar Trabajo y la prestación por desempleo.

La siguiente cuestión se relaciona con la puja distributiva. Las actualizaciones de precios y salarios mencionadas no se dan en un laboratorio sin referencia de lo que sucede al resto. Trabajadores y empresarios buscan mejora su posición relativa y cada nueva negociación - aquellas que se dan de manera institucionalizada- implica una confrontación. Durante el gobierno de Néstor Kirchner, se hacía una única ronda paritaria. Con Cristina Fernández, las rondas ascendieron a dos, y en la actualidad, nos encontramos con tres acuerdos salariales anuales en la mayoría de los sectores. Desde luego, en una relación desigual como la que prima entre empresarios y trabajadores, el sentarse a negociar numerosas veces no favorece a la parte más débil, es decir a los y las trabajadoras.

El componente inercial de la inflación no parece ser posible de quebrar con políticas que busquen un sendero desinflacionario, sino que se necesita ir hacia una política de shock.

En primer lugar, se vuelve necesario fijar por adelantado la política devaluatoria. Salir de un sistema de micro devaluaciones que generan estímulos al incremento por adelantado de los precios que busca cubrirse del encarecimiento de los precios de los insumos y productos importados. De esta manera, con un tipo de cambio fijo programado se busca eliminar uno de los componentes inerciales inflacionarios. Paralelamente, se debe buscar favorecer la sustitución de importaciones con la financiación a tasa fija de la compra de bienes de origen nacional.

En segundo lugar, el fortalecimiento de la moneda depende de la capacidad del Banco Central de *recuperar las reservas en dólares*. En ese sentido, se debe avanzar en el establecimiento de

severas restricciones para el acceso por parte de las empresas al Mercado Libre y Único de Cambios (MULC), y así dificultar la posibilidad de realizar giros al exterior. Esto es algo que se ha hecho en numerosas oportunidades, sin ir más lejos, al comienzo de la pandemia. Las operaciones afectadas serían: (a) pago de importaciones; (b) pagos de servicios a no residentes; (c) pagos de capital e intereses de deuda; (d) distribuciones de dividendos y utilidades; (e) pago de coberturas.

En particular, las nuevas restricciones cambiarias buscarían: (i) imposibilitar los giros de divisas con rarísimas excepciones y autorización previa del BCRA; (ii) condicionar el acceso al MULC al depósito en cuentas bancarias la totalidad de las divisas que las empresas poseen en el país; (iii) la utilización de las divisas en el exterior para el pago de operaciones de comercio exterior; (iv) vedar las operaciones de contado con liqui.

Por otra parte, la recomposición de la posición en dólares depende de la reinstalación de las retenciones, y éstas a su vez, son una herramienta clave para desacoplar los precios internacionales -en aumento- de los nacionales. Es sabido que la situación climática actual presenta una sequía inusitada que ha afectado la producción de maíz, la soja y el trigo. Asimismo, esto también tiene como contrapartida un impulso de los precios internacionales que en el caso de la soja que cotiza en casi USD 570 por tonelada. Por otra parte, también es conocido que buena parte de las cosechas previas se conservan en silo-bolsas a la espera de una mejora en el precio para su venta y liquidación. Esto es lo que ha sucedido con el "dólar soja 1" y "dólar soja 2". La pregunta es, ¿por qué liquidarían más granos existiendo la necesidad imperiosa del gobierno de hacerse de dólares, y ya habiendo recibido en dos oportunidades un tipo de cambio diferencial que los favorece? La propuesta ahora debe ser no ya un dólar-soja 3 que los favorezca nuevamente, sino que el estímulo debe pasar por el conocimiento de que a partir de una fecha próxima las ganancias de vender y liquidar serán menores que en la actualidad producto del levantamiento de los valores porcentuales de retenciones.

En tercer lugar, desde el gobierno nacional se debe otorgar incrementos de salarios, jubilaciones, salario mínimo y programas sociales que recomponga el poder de compra de los actores que tienen sus ingresos atados a pesos. Un 30% de incremento ubicaría el valor de consumo de los ingresos populares en registros cercanos a los de diciembre de 2015. Esto tampoco es algo que no se haya probado antes: los primeros años del gobierno de Néstor Kirchner marcaron un rol activo en la promoción de aumentos salariales en el sector privado, mediante incrementos de suma fija no remunerativa, lo que fue complementado con aumentos incorporados a los salarios básicos por decreto. Dada esta modalidad de regulación, hacia el año 2005 el sector privado registrado había logrado recomponer el salario real al nivel de 2001.

En cuarto lugar, se debe continuar en un sendero de reducción del déficit fiscal a través del incremento de los tributos hacia los sectores con capacidad contributiva, como es el caso de las retenciones y el establecimiento del tributo a las superganancias. Tal como desarrollamos en extenso en el número 195 de nuestra revista, solo hace falta ver los balances presentados por las compañías cotizantes en bolsa, para saber dónde se encuentran dichos nichos de abultados beneficios. Entre el primer trimestre de 2021 y 2020, luego de un año de parate económico producto de la pandemia, que implicó un 10% de caída del conjunto de la economía, empresas como AgroMetal, Ternium y Pampa Energía, sólo por mencionar a tres, presentaron incrementos de ingresos del 98%, 73% y 30% respectivamente. En todos los casos obtuvieron incrementos del margen bruto de ganancia<sup>1</sup>.

En cuanto a los gastos, se vuelve necesario reducir los subsidios a los servicios públicos. En ese sentido, se debería incrementar el costo de las tarifas en idéntico monto que el incremento de salarios y jubilaciones para los estratos de bajo poder de consumo, y superior al 30% para el resto de los sectores sociales.

En quinto lugar, luego de dicha batería de medidas, se debe avanzar en un congelamiento total de precios y salarios, al menos, por un año. Un antecedente directo puede rastrearse en el Pacto Social impulsado por el ministro José Gelbard en 1974, donde vale la pena señalar que se encontraba ante inflación cercana al 80%. El Gobierno aplicó un programa de precios y salarios en el Acta de Compromiso Nacional, firmada por las y los trabajadores, empresarios y el propio gobierno.

Finalmente, con respecto a la política monetaria, una vez alcanzados menores niveles de inflación, se debería establecer una tasa de interés real positiva, de manera que el ahorro en pesos se remunere por encima de la inflación y no presione sobre la demanda de dólares. Se vuelve primordial, buscar previamente el descenso de los índices mensuales de inflación para que dicha política no tenga un costo alto sobre la actividad económica.

## ***Reflexiones finales.***

En el comienzo de la nota mostramos que el sendero inflacionario ha ido ganando niveles cada vez más altos en cada uno de los gobiernos. Al mismo tiempo, en cada uno de ellos se ha buscado contener el ascenso de los precios a partir de acuerdos con las empresas sobre un conjunto más o menos grande de productos. Dichos acuerdos se han demostrado ineficaces, no solo por el incumplimiento en el abastecimiento, sino por el propio sendero de la inflación.

---

<sup>1</sup> Ver Informe IEFE N°195, disponible en <https://www.iefe.org.ar/2022/04/10/informe-iefe-n-195/>.

Luego, pensar en políticas de ese tipo cuando orillamos los tres dígitos anuales parece tener aún menos sentido.

En la presente propuesta fundamentamos que se debe romper con la inercia inflacionaria y la única forma de hacerlo es a través de una política de shock. Dicha acción gubernamental debe tocar tanto la política monetaria, con el establecimiento programado de tipos de cambio fijos y tasa de interés positiva, como la fiscal con incremento de tributos con foco en los sectores dominantes y recorte de subsidios en ese mismo universo.

Por último, nada de esto puede ser encarado sin una actualización de los ingresos populares, absolutamente deprimidos, y un congelamiento de precios y salarios posterior.

Sin duda, nada de esto debe pensarse como algo definitivo, sino que forma parte de un proceso de estabilización económica, necesaria para pensar cualquier tipo de desarrollo.

**ESTUDIO 3.**

# La vigencia de leyes de facto: entidades financieras e inversiones extranjeras.

## *Introducción*

Una parte no menor de la legislación argentina vigente en la actualidad, son normativas que fueron pensadas y aprobadas durante la última dictadura cívico-militar. Dos de las más importantes regulan un aspecto clave de nuestra economía: los movimientos de capitales en el sistema financiero. Se trata de la Ley 21.526 de “Entidades Financieras” y la Ley 21.382 de “Inversiones Extranjeras”. Si bien pasaron más de 40 años desde su sanción, en los que se sucedieron distintos gobiernos democráticos, el sistema financiero argentino continúa estando regulado por leyes sancionadas en uno de los momentos más oscuros de nuestra historia.

En este sentido, es necesario encarar el debate sobre la necesidad de generar una legislación acorde a los estándares de respeto a los derechos humanos, sociales, culturales y económicos que exige nuestra sociedad. Asimismo, es necesario que la normativa se encuentre alineada con los objetivos de política económica y modelo de desarrollo del país. No hay que perder de vista que las dos leyes mencionadas

sentaron las bases de un modelo económico que privilegió la especulación financiera por sobre la inversión productiva.

Dada la necesidad de abordar esta problemática, a continuación se realiza una descripción de las características de las Leyes 21.526 y 21.382 y sus modificaciones.

### ***La Ley de Entidades Financieras***

La Ley 21.526 de Entidades Financieras fue sancionada en junio de 1977 y constituyó una de las reformas más profundas y duraderas de la etapa. La reforma financiera de la dictadura cívico-militar tuvo como objetivo disciplinar a los agentes económicos y sociales mediante el ordenamiento del mercado.

Las transformaciones más profundas fueron (i) la liberalización de las tasas de interés bancarias y (ii) el cese del sistema de depósitos bancarios nacionalizados.

El resultado del proceso que dispara la entrada en vigencia de esta Ley es un mercado financiero concentrado, extranjerizado, poco profundo y altamente rentable:

- Al entrar en vigencia la Ley, había 725 instituciones financieras en funcionamiento (más de 600 eran entidades no bancarias). Al día de hoy sólo se encuentran funcionando 78 de estas entidades (63 son bancos). El sistema financiero se concentró de manera tal que 10 bancos controlan más del 70% del mercado privado y los bancos públicos se redujeron a menos de un tercio de los que eran.
- La rentabilidad del sector financiero en Argentina se mantiene en un promedio del 40%, siendo del 48% para los bancos privados extranjeros. Mientras que en América Latina es del 24% y en Europa apenas representa el 6%.
- El financiamiento a familias y empresas posee un bajo nivel de profundidad en la Argentina. Las entidades financieras, integradas por los bancos y las compañías financieras, constituyen el grupo de entidades proveedoras de crédito de mayor relevancia en la Argentina. En el agregado, el crédito bancario al sector privado no financiero representa el 11,4% del PBI (5,4% y 6% del PBI correspondientes a los saldos de familias y de empresas no financieras, respectivamente). Según el Banco Mundial, en 2017 la relación del crédito bancario al sector privado era de apenas 15.5%, siendo este alcance significativamente bajo comparado con el de otras economías de la región, que promedio para América Latina y el Caribe alcanza el 55% del PBI.
- Las privatizaciones de bancos públicos provinciales y el proceso de extranjerización bancaria, debilitaron la presencia de una institucionalidad contracíclica y favorecieron un vínculo sin mediaciones entre el crédito local y las condiciones de liquidez

internacional, en un sistema financiero que se había constituido en uno de los más abiertos del mundo.

- La Ley deja las operaciones al arbitrio de los bancos, según su política comercial, observándose tres tendencias: i) las empresas no financieras se han involucrado en procesos financieros, lo que ha alterado sus niveles de rentabilidad, organización interna y perspectivas de inversión; ii) los bancos se han centrado de forma creciente en los mercados financieros abiertos, tendiendo a incrementar el crédito al consumo en detrimento de la producción, y iii) las personas físicas dependen cada vez más del sector financiero para acceder a bienes y servicios, incluso esenciales como vivienda, educación, salud y transporte, cobrando tasas de interés altas.

La forma en la que más se ha tendido a sortear el obstáculo que supone esta legislación a la política económica, ha sido a través de resoluciones y disposiciones que forman parte de la normativa del BCRA. De esta manera, por ejemplo, durante el Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner se regularon las tasas de interés de distintos mercados. Actualmente la única tasa que se encuentra regulada de manera directa a través de un límite superior es la que rige para las tarjetas de crédito, a través de una comunicación del BCRA. Asimismo, las tasas de interés al crédito productivo, hipotecario, entre otros, se regularon mediante el lanzamiento de programas con tasas pre-establecidas. Todo este conjunto de políticas podría abordarse de manera distinta si se realiza una profunda reforma en el sistema financiero.

Finalmente, cabe mencionar que hubo muchos proyectos que intentaron derogarla y sancionar una nueva Ley. Entre ellos, se destaca el presentado por el diputado Carlos Heller, presentado por primera vez en 2010 y por última vez en 2017. Los puntos centrales del proyecto son: (1) se declare la actividad financiera como un servicio público, (2) se regulen las operaciones que pueden realizar y las tasas de intereses, (3) se proteja al usuario y (4) se dirija el crédito hacia los sectores productivos.

### ***Ley de Inversiones Extranjeras***

La Ley N° 21382/76 de Inversiones Extranjeras fue promulgada el 13 de agosto de 1976 y con texto ordenado por el Decreto 1853/93 ofrece todas las posibilidades para que los inversionistas extranjeros inviertan en la Argentina y lleven a cabo actividades económicas como las de manufactura, mina, comercio, finanzas, ofrecer servicios, trabajar la agricultura o cualquier actividad relacionada con la producción y el intercambio de bienes y servicios; así como también reglamenta la expansión o consolidación de inversiones ya existentes.

La legislación argentina sobre inversión extranjera N° 21382 tiene un carácter permisivo, dado a que el inversor extranjero directo puede acceder al control total de la empresa en el

conjunto de las actividades, situación diferente de la existente en un gran número de países. Asimismo, establece que los inversores extranjeros podrán transferir al exterior las utilidades líquidas y realizadas provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión (Art. 5). También regula la libre elección de formas jurídicas de organización empresarial previstas en el derecho argentino (Art. 6); y el acceso al crédito interno en igualdad de condiciones que las empresas locales de capital nacional (Art. 7). El Decreto 1853/93 establece que “los inversores extranjeros podrán efectuar inversiones en el país sin necesidad de aprobación previa, en iguales condiciones que los inversores domiciliados en el país” (Art. 2). Por otro lado, la Constitución Nacional Argentina establece la igualdad entre argentinos y extranjeros (Art. 20) por lo tanto se conceden los mismos derechos entre inversores locales y extranjeros. Asimismo, señala que corresponde al Congreso proveer lo conducente a la importación de capitales extranjeros (Art. 75 Inc. 18). Finalmente, se establece que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes conforme al Art. 75 Inc. 22 de la Constitución.

La Argentina tiene en vigor una legislación de protección de las inversiones extranjeras, reflejado en el Decreto 1853/93 que otorga tratamiento nacional a las inversiones extranjeras y permite la repatriación de capitales y de ganancias a los países de origen sin ninguna restricción. El acceso al mercado libre de divisas también carece de restricciones. No existen impuestos aplicables a la remisión de ganancias y dividendos que se originen en capitales extranjeros. Las medidas de liberalización de los regímenes de inversión extranjera formaron parte del “Consenso de Washington”<sup>1</sup>, con especial énfasis en el proceso de privatizaciones.

Se creó un marco regulatorio amigable y buen ambiente de negocios con una política pasiva hacia la inversión extranjera directa durante el proceso de apertura externa, desregulación y financiarización de la economía argentina en la década de los noventa dando lugar al boom de la inversión extranjera.

Esta política pasiva dio lugar a que los flujos de inversión extranjera que llegaron a la Argentina se orientaran a la búsqueda de recursos (materias primas) y la búsqueda de mercados (atraídos por mercados de no transables de baja o escasa competencia). Los flujos de inversión extranjera directa si bien contribuyeron al ingreso de capitales y al crecimiento en ciertas ramas de la economía como servicios, actividades extractivas y manufacturas intensivas en recursos naturales, pero no tuvieron un impacto significativo en la generación

---

<sup>1</sup> El Consenso de Washington es un conjunto de políticas que siguen el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Reserva Federal de Estados Unidos. El Consenso de Washington se resume en 10 variables: 1) Disciplina fiscal, 2) Recorte del gasto público; 3) Incremento de la base tributaria; 4) Liberalización de las tasas de interés; 5) Libre flotación del tipo de cambio; 6) Liberalización del comercio internacional (eliminación de aranceles y contingentes); 7) Liberalización de la inversión extranjera directa (IED); 8) Privatización de empresas públicas; 9) Desregulación, y 10) Garantías de seguridad legal para los derechos de propiedad industrial.

de derrames tecnológicos, formación de recursos humanos, desarrollo de las ramas intensivas del conocimiento, mejora en la productividad, creación de nuevos empleos y salarios altos.

El impacto de la inversión extranjera directa sobre la balanza de pagos, las estrategias de las empresas extranjeras han contribuido a profundizar los déficits de la balanza de cuenta corriente como consecuencia de la remisión de utilidades y dividendos. Las empresas extranjeras que se han instalado en el país han tendido a exportar poco con respecto a las importaciones de insumos y bienes de capital, contribuyendo a profundizar los déficits comerciales y a generar importantes salidas de capitales, tal como se puede observar en el caso de la balanza comercial del sector de autopartes, que llegó alcanzar un déficit récord de U\$S 8.766 millones durante el año 2022, el más alto en los últimos 20 años.

Dada la situación mencionada, al igual que con la Ley de Entidades Financieras, se han establecido normativas específicas para algunos puntos que la Ley 21.382 menciona de manera general, como una forma de sortear el obstáculo que impone sobre la regulación del capital extranjero. Así, debido al fuerte aumento del déficit en las cuentas de utilidades y dividendos, se aplicaron regulaciones para una forzosa reinversión de utilidades en el último gobierno de Cristina Fernández de Kirchner y ahora de Alberto Fernández, creciendo fuertemente con respecto a los otros componentes como los aportes de capital y préstamos entre compañías. Esta medida implementada en estos años si bien está en contra de lo que dice la Ley 21.383 Art. 5 es necesaria para frenar la fuga de capitales.

Por otro lado, cabe destacar que mientras las inversiones extranjeras mantengan altas tasas de remisión de utilidades y no se tenga como efecto una ampliación de la capacidad exportadora, habrá una tendencia contra la sostenibilidad del balance de pagos, convirtiéndose en una problemática de carácter estructural.

Por tal motivo, el tratamiento de la política hacia la inversión extranjera necesita de políticas proactivas con Intervenciones focalizadas, flujos de inversión con objetivos claros, articular políticas con instituciones y aplicar medidas coherentes tendientes a regular la actividad del capital extranjero que se encuentra radicado en el país.

En este marco, para el éxito de la política proactiva se debe contar con una Agencia de Promoción de Inversiones (API) con objetivos de desarrollo y dar a conocer las ventajas del país, proveer de información relevante a potenciales inversionistas y facilitar el proceso de toma de decisiones e instalación en el país. Asimismo, la Argentina debe contar con una estrategia hacia la inversión extranjera directa vinculándola con la política de desarrollo y proponer a que venga a determinados sectores específicos y generen derrames de productividad, mejores perspectivas de exportaciones, hagan transferencia de tecnología, tal como han ocurrido en los países de Irlanda, Chile, Costa Rica, Corea, Taiwán y Singapur.

## **Conclusión**

La Ley de “Entidades Financieras” (21.526) y la Ley de “Inversiones Extranjeras” (21.382) sancionadas durante la última dictadura de los años setenta continúan vigentes en estos 40 años de vida democrática y es una tarea pendiente del Congreso de la Nación de revisar estas leyes.

## **Bibliografía**

Bekerman M. y Vázquez D. (2016). Inversión extranjera directa y estructura productiva en la posconvertibilidad.

Dossi M. y Dal Pont S. (2015). Desempeño y perspectivas de la Inversión Extranjera Directa en la economía argentina en la posconvertibilidad.

Gligo S. N. (2007). Políticas activas para atraer inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. CEPAL.

Pastrana F. (2021). El financiamiento productivo en Argentina: fundamentos y ejes conceptuales para un Sistema de Banca de Desarrollo.

Santarcángelo, J. (2017). La reforma financiera de 1977 como pilar del endeudamiento externo. *Voces en el Fénix*. Disponible en: <https://vocesenelfenix.economicas.uba.ar/la-reforma-financiera-de-1977-como-pilar-del-endeudamiento-externo/>

Wierzba G., Del Pino Suárez E. y Kupelian R. (2010). El sistema financiero argentino. La evolución de su régimen regulatorio desde la liberalización financiera. Impactos relevantes sobre el crédito y la economía real. Centro de Economía y Finanzas para el desarrollo de la Argentina.